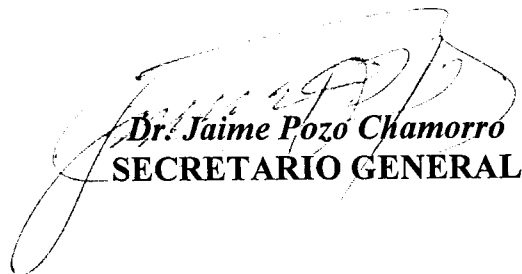




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 11 de julio de 2013, a las 08H35.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0858-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jean Daniel Valverde Guevara, Director Nacional de Rehabilitación Social, en contra de la sentencia de 7 de abril del 2011, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección N°. 03-2010, 013-2011, 499-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

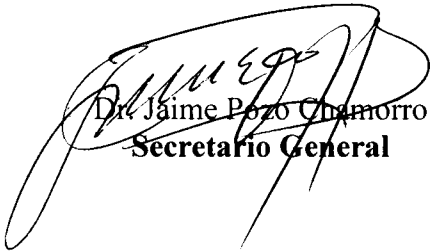
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0858-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los quince y dieciséis días del mes de julio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 11 de julio del 2013, a los señores director nacional de Rehabilitación Social, en la casilla constitucional 67; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18; jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, en la casilla constitucional 659 y correo electrónico; Segundo Ernesto Herrera Ortiz, en las casillas constitucionales 472 y 1113 y jueces del quinto Tribunal de Garantías Penales de Manabí, mediante oficio 2107-CC-SG-NOT-2013, y correo electrónico, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/dam

